

parte del Activo y Pasivo de la Rama de Actividad Inmobiliaria a favor de Baladre Park, Sociedad Limitada.

Los socios y acreedores de éstas Sociedades, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, a 18 de julio de 2005.—Los Administradores, Fdo.: José M.ª Juan Coloma. Fdo.: Jorge M. Juan Coloma.—40.999. 2.ª 27-7-2005

ATUNSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Francisc Massanas Vilosa, en su calidad de Administrador único de la mercantil «Atunsa, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 20 de agosto de 2005, en el domicilio social, a las nueve horas en primera convocatoria, y si fuese preciso, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos sobre asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios cerrados en las fechas de 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Previo informe de la Administración de la sociedad sobre el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, aprobar la gestión social.

Tercero.—Nombramiento de Interventores para la redacción del acta de la Junta.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá examinar en el domicilio de la sociedad, pedir entrega inmediata o el envío gratuito de todos aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Palamós, 7 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisc Massanas Vilosa.—41.193.

AZUCARERA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Azucarera Promociones Inmobiliarias, S. A.», se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en Tudela, avda. Juan Antonio Fernández, n.º 40, edificio Codes, local, en primera convocatoria, a las 12 horas del día 12 de agosto de 2005, y en segunda convocatoria, para el supuesto de no existir quórum suficiente en la anterior, en el mismo lugar y a la misma hora del día 13 de agosto de 2005, con el fin de deliberar y resolver, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2003. Aplicación del resultado del ejercicio 2003. Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio del 2004. Aplicación del resultado del ejercicio 2004. Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Cambio de sistema de administración de la Sociedad. En su caso cese y nombramiento de Administradores y consiguiente modificación de los Estatutos sociales de la sociedad.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y correspondiente modificación de los Estatutos sociales.

Quinto.—Otorgamiento de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores a dichos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del Órgano de Administración sobre aquellas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Tudela, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración «Tudela en Construcción, S. A.», Gregorio Casanova Cubel.—41.679.

BODEGAS MIGUEL MARTIN, S. A.

(En liquidación)

En Junta general universal de la sociedad, del día 29 de junio de 2005, celebrada en el domicilio social fue aprobado, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Derechos S/Bienes A. Financieros	12.952,84
Amort. Acumulada Inmov. Inmaterial .	-9.844,14
Inmovilizado Material	50.792,06
Amort. Acumulada Inmov. Material	-44.790,12
Inmovilizaciones Financieras.....	1.640,26
Existencias	108.000,00
Deudores	48.049,28
Tesorería	61.951,37
Total Activo	228.751,55
Pasivo:	
Capital	204.350,00
Reservas	175.892,76
Pérdidas Ejerc. Anteriores	-349.490,84
Acreedores Largo Plazo	150.199,42
Acreedores C. Plazo	96.781,63
Resultados Explotación	-48.981,42
Total Pasivo	228.751,55

Madrid, 15 de julio de 2005.—La Liquidadora, María-Ángeles Martín.—40.414.

C.E.F.T. CONGRESOS, S. L.

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio Cortés Veraguas y ocho más contra C.E.F.T. Congresos, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado C.E.F.T. Congresos, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.352,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa a 7 de julio de 2005.—La Secretaria en sustitución.—40.315.

CASTILLO TRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MACAR TRANS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Castillo Trans, Sociedad Anónima» y «Macar Trans, Sociedad Limitada» celebradas el pasado 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Macar Trans, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 18 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2005 y el Balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General de «Castillo Trans, Sociedad Anónima» del día 18 de mayo de 2005 y la Junta General de «Macar Trans, Sociedad Limitada» del día 18 de mayo de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Orihuela, 8 de julio de 2005.—Los Administradores de Castillo Trans, Sociedad Anónima y Macar Trans, Sociedad Limitada, Manuel Castillo Lorente y Pedro Castillo Lorente.—40.493. 2.ª 27-7-2005

CATELSA-MANUFACTURAS GUIPUZCOANAS DE CAUCHO Y LATEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente))

CATELSA PARETS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, el Socio Único de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2005 ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Catelsa Parets, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 27 de mayo de 2005, habiendo obtenido la Nota de Calificación del Señor Registrador Mercantil, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 30 de mayo de 2005, y según el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Como consecuencia de la escisión se ha acordado reducir el capital social de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en 2.295,82 euros, mediante la amortiza-

ción de 382 participaciones sociales, quedando el capital social fijado en 60.809,18 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Don Juan Isidro del Saz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—40.915. 1.ª 27-7-2005.

CERÁMICAS Y CANTERAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA, MANUTENCIÓN Y CONTROL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada» y de «Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en el domicilio social o solicitando su envío. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Ingeniería, Manutención y Control, Sociedad Limitada, Carlos García Solanas y el Administrador solidario de Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada, Juan Royo Valls.—40.953. 2.ª 27-7-2005

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S. A. D.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración del «Club Deportivo Guadalajara, S.A.D.», Convoca Junta General de Accionistas conforme a los siguientes puntos:

Fecha: 14 de agosto de 2005, a las catorce horas, en primera convocatoria, y a las quince horas en segunda convocatoria.

Lugar: en el domicilio social sito en Guadalajara, calle Julián Besteiro, s/n.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes a la temporada 2004-2005.

Guadalajara a 20 de julio de 2005.—Carmen Baquero Martínez, Secretaria del Consejo de Administración. 41.661.

COBISEM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

COMERCIAL BIBIANO SERVICIOS ESPECIALES DE MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA

SUMINISTROS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN VULCANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», celebradas conjuntamente, con el carácter de universal el día 10 de mayo de 2005, acordaron por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad escindida «Cobisem, Sociedad Limitada», de fecha 30 de abril de 2005 y los netos recibidos por las dos sociedades beneficiarias preexistentes, como la escisión total de la sociedad «Cobisem, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes beneficiarias de la escisión «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 5 de mayo de 2005, suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades participantes en la escisión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 15 de julio de 2005, en el cual se dispone, que la escisión tendrá efectos contables, mercantiles y fiscales, a partir del día 1 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión, mediante su inmediata entrega o envío gratuito. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades «Cobisem, Sociedad Limitada» y solidarios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada», Ángel Collado Colmenar y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», Bibiano de León Medina.—40.984.

2.ª 27-7-2005

COGENERACIÓN, TELEMÁTICA Y DOMÓTICA, S. A.

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: En el juicio 106/05 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Se convoca junta general extraordinaria de Cogeneración, Telemática y Domótica, S.A., al exclusivo objeto del nombramiento de órgano de administración de la mercantil.

Segundo.—La junta se celebrará en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Álava, el día ocho de septiembre a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Tercero.—La Junta será presidida por el Ilustrísimo Decano del Colegio de Abogados, o el Letrado de la Junta de Gobierno en que éste delegue, a quien se hará saber el nombramiento, y quien deberá gestionar la habilitación de dependencias.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Quinto.—Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez, Firma del Secretario Judicial.

Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—41.189.

COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S. A. (COLEBEGA, S. A.)

Reducción del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la sociedad Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima, ha reducido su capital social en la cifra de 44.071,33 euros, quedando el nuevo capital en 5.674.648,01 euros, según acuerdo adoptado por su Junta general ordinaria, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2005. La reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Quart de Poblet, 8 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Pastor Grau. 41.681.

CONSTRUCCIONES ADEMUZ, S. A. (Sociedad absorbente)

MIDAV, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Construcciones Ademuz, S. A., y Midav, S. A., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 20 de julio de 2005, acordaron por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Midav, S. A., por Construcciones Ademuz, S. A., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 15 de julio de 2005, con la aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de junio de 2005 y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a